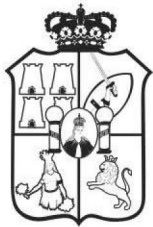




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

7 DE SEPTIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

**TABASCO**

No.- 12781

ACUERDO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 9, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Conforme al artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado tiene entre sus facultades y obligaciones, la de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial. El ejercicio del notariado en el Estado, según el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, está a cargo del Poder Ejecutivo, quien podrá delegarlo a profesionales del derecho.

2.- Todo Notario Público con licencia, para continuar separado temporalmente del ejercicio de la función notarial, deberá solicitar previamente licencia consecutiva mediante escrito en el que se expresará la causa de la misma, atento a lo previsto por el artículo 29 de la Ley de la materia; al efecto, el Titular del Poder Ejecutivo, en caso de resultar procedente, emitirá el Acuerdo respectivo.

3.- El 28 de julio de 2014, el C. César Raúl Ojeda Zubieta, entonces Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en acatamiento a lo ordenado por el Gobernador del Estado, y conforme a lo previsto por los artículos 28, 31 y 32 en relación con el numeral 29, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, así como los preceptos 18 y 19 del Reglamento del citado ordenamiento, expidió el Acuerdo que determinó como procedente el Convenio de Asociación Notarial y de Suplencia, celebrado por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular (con licencia) de la Notaría Pública Número 27, y el Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieta, Titular de la Notaría Pública Número 7, ambos con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; publicándose dicho instrumento en el suplemento D al Periódico Oficial del Estado número 7505, de fecha 9 de agosto del 2014.

4.- Con fecha 28 de marzo de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco emitió un Acuerdo por el que, en términos de los artículos 31 y 32 de la Ley del Notariado para el



Estado de Tabasco, concedió al Licenciado Adán Augusto López Hernández, licencia temporal por seis meses, para separarse del ejercicio de la función notarial como Notario Público Titular de la Notaría Pública Numero 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, con efectos a partir del día 27 de febrero hasta el día 26 de agosto de 2018, para contender por un cargo de elección popular a través de un partido político.

5.- Por Acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7932, de fecha 12 de septiembre de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, concedió licencia temporal al Licenciado Adán Augusto López Hernández, para continuar separado del ejercicio de la función notarial por seis meses como Titular de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio del Centro, Tabasco, con efectos a partir del día 26 de agosto hasta el día 30 de noviembre de 2018, en virtud de que, en su momento, fue Gobernador electo del Estado de Tabasco, y por las actividades propias del cargo público que asumió, requirió afinar detalles en el proceso de transición de dicho poder; licencia sujeta a las previsiones del artículo 29, parte in fine, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el ejercicio de la función notarial en la Notaría Pública número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, desde la data antes precisada, estaba sujeta a las disposiciones de la Ley del Notariado en vigor, su Reglamento y, en lo aplicable, a los términos del Convenio de Asociación Notarial y de Suplencia, de fecha 28 de julio de 2014, celebrado con el Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieto. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 7, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

6.- Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2018, recibido en las oficinas de la Gubernatura, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular (con licencia) de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, y como hecho notorio en su carácter de Gobernador Electo del Estado de Tabasco, presentó al entonces Titular del Poder Ejecutivo, su formal petición relativa a que se le autorizara formalmente la ampliación de la licencia temporal para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el periodo que duraría su mandato del cargo público que asumió en fechas pasadas, como Titular del Poder Ejecutivo del Estado, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 32 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por lo que, derivado de ello, comunicó la terminación del Convenio de Asociación Notarial y de Suplencia, de fecha 28 de Julio de 2014,

**TABASCO**

celebrado con el Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 7, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

7.- Por Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2018, publicado en el suplemento C al Periódico Oficial del Estado, número 7945, de fecha 27 de octubre del 2018, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, concedió licencia consecutiva al Licenciado Adán Augusto López Hernández, para continuar temporalmente separado del ejercicio de la función notarial, como Titular de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, con efectos a partir del día 1 de diciembre de 2018 hasta el día 30 de septiembre de 2024, sujeta a las previsiones del artículo 29, parte in fine, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

8.- El 30 de octubre del 2018, como consecuencia de la licencia otorgada al Licenciado Adán Augusto López Hernández, para continuar temporalmente separado del ejercicio de la función notarial, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco expidió a la Licenciada Adela Ramos López, el nombramiento de Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado, número 7947, de fecha 3 de noviembre de 2018.

9.- El 28 de noviembre de 2018, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto del Licenciado Jorge Alberto Cornelio Maldonado, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2, 3 y 32 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; 1,2, fracción IV, 3, fracción V, 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco; así como lo estipulado en el precepto 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y los artículos 7, inciso a), numeral 1.1.4, 16, fracción XXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, expidió el Acuerdo que determinó como procedente el Convenio de Asociación Notarial, celebrado por la Licenciada Adela Ramos López, Notario sustituto de la Notaría Pública Número 27, de la cual es titular el Licenciado Adán Augusto López Hernández, y el Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Titular de la Notaría Pública Número 7, ambos con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; publicándose dicho instrumento en el suplemento E al Periódico Oficial del Estado, número 7956, de fecha 5 de diciembre de 2018.

10.- El 30 de agosto de 2024, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular (con licencia) de la Notaría Pública Número 27, del Municipio de Centro, Tabasco, en

**TABASCO**

concordancia con la ley de la materia, solicitó que se le autorice licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial, por el periodo que dure el cargo público de Senador de la República Mexicana; en consecuencia y en razón que su licencia vigente vence el día 30 de septiembre de 2024, la aludida solicitud de licencia es por el periodo correspondiente del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2030, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 28, y 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

I.- Que derivado de la Constancia de Asignación de Senadurías electas por el Principio de Representación Proporcional expedida a "MORENA", el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2024, resolvió otorgar la constancia al Licenciado Adán Augusto López Hernández, como Senador Electo de la República Mexicana, por el periodo que corresponde del 1 de septiembre del 2024 hasta el día 30 de agosto de 2030.

II.- Que derivado del Acuerdo publicado en el suplemento C al Periódico Oficial del Estado, número 7945, de fecha 27 de octubre del 2018, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 27, con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, actualmente cuenta con una licencia vigente, que inició el día 1 de diciembre de 2018 y concluirá el próximo 30 de septiembre de 2024.

III.- Que con la facultad que establecen los artículos 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 9, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2, 27, 28 y 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; 16 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; y en atención a la solicitud y la plena justificación a la misma, es procedente la petición del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 27, con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, para otorgarle licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por el periodo que corresponde del día 1 de octubre del 2024 hasta el día 30 de septiembre de 2030, toda vez que requerirá realizar actividades como Senador de la República Mexicana.

**TABASCO**

En el entendido que, esta licencia que se concede del 1 de octubre del 2024 hasta el día 30 de septiembre de 2030, está sujeta a las previsiones a que alude el dispositivo 29, parte in fine, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, en vigor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Es atendible y legalmente procedente la solicitud de mérito, por lo que, con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se concede al Licenciado Adán Augusto López Hernández, licencia para separarse temporalmente del ejercicio de la función notarial, como Titular de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, con efectos a partir del día 1 de octubre del 2024 hasta el día 30 de septiembre de 2030, licencia que está sujeta a las previsiones del artículo 29, parte in fine, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Notifíquese mediante oficio en que se transcriba el presente Acuerdo, por conducto del Titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, al Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular (con licencia) de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, en el domicilio ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 515, de la Colonia Jesús García, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y comuníquese por oficio a las autoridades que legalmente correspondan; igualmente al Colegio de Notarios de Tabasco, A. C., en los términos de Ley; así como, en su caso, al Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos conducentes.

CUARTO: Remítase en devolución a la Dirección General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, el expediente administrativo integrado con el pedimento y documentación del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 27, con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. **Cúmplase.**



TABASCO

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024.

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS

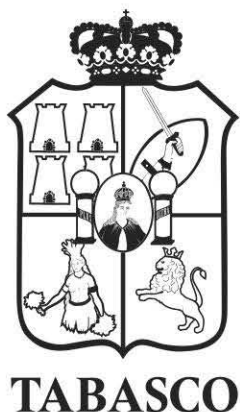
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA

SECRETARIO DE GOBIERNO

KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: A3UWwgDsFb8Mo76nwgLDW92Fph+lp27xQ2L/hGwilHcohsV5Kpp4IMeuRdlgJKbjP0CKM7Tk3/iun1pxvrXbW1FNz6eChokRCuaPx/KoCYrjHN9DIR8B2frzBJVyAYUAbJtvJ3feCUfCuoGpVgChd46lsSY36/nf1STNYf2BvWxbuxVM4Zcy9l40/a/n65QhdWQ7Z6Q+qbQRplhXA3klZWMPqqUW30TG3Sa70j7SORlamSwebp6UX8lZLclhvHAHt941MAM1uuhVs3Gz5vtdAdcCCdbOp9Cmj5GZBiObf9HzlZEiHhkrURTesdl7/9ZdSFSzUUp+uWRJuKokkhVtA==